

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### Delegación Territorial en Sevilla

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de trabajo de comercio del automóvil, caravanas, motocicletas, bicicletas y sus accesorios de Sevilla, Código 41000815011981, aprobando la actualización salarial para el año 2016.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial,

Acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial de trabajo de comercio del automóvil, caravanas, motocicletas, bicicletas y sus accesorios de Sevilla, Código 41000815011981, aprobando la actualización salarial para el año 2016.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 20 de enero de 2016.—La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Susana María López Pérez.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE COMERCIO DEL AUTOMÓVIL, CARAVANAS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.00 horas del día 17 de diciembre de 2015, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Comercio del Automóvil, Caravanas, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios de Sevilla los abajo firmantes:

Por FEDEME:

Don Carlos Jacinto Marín  
Doña Ana Cañavate Cazorla

Por CC.OO Metal Sevilla

Don Francisco Suárez Sayago  
Doña Isabel Mora Toro

Por SMC- UGT- Sevilla

Don José Luis García Chaparro  
Don Enrique Julio Jiménez González  
Don José Valero Fernández

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Comercio del Automóvil, Caravanas, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios de Sevilla y seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 14 del Texto Articulado con vigencia de 1 de enero de 2015, al 31 de diciembre de 2017, convienen fijar los siguientes:

#### ACUERDOS

1) Aprobar con carácter de definitivas las cuantías correspondientes a las retribuciones mensuales aplicables en el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Comercio del Automóvil, Caravanas, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios de Sevilla, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016 - 0,9%- (Anexo I).

2) Aprobar, también, como definitivas las cuantías correspondientes a las retribuciones anuales aplicables durante el año 2016, en el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Comercio del Automóvil, Caravanas, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios de Sevilla -0,9%- (Anexo II).

3) Del mismo modo, aprobar igualmente como definitivos los importes de las «Dietas», «Bolsa de Vacaciones» y «Plus de Transporte» para el año 2016 (1 enero a 31 de diciembre de 2016).

Dietas (Artículo 18):

Media:	8,46 euros
Completa – 2 comidas:	21,21 euros.
Completa con pernocta:	24,41 euros.
Bolsa de vacaciones (Artículo 8):	73,20 euros.
Plus de Transporte (Artículo 21):	0,29 euros.

4) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 13.00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

## ANEXO I

CUADRO DE RETRIBUCIONES MENSUALES APLICABLES DURANTE EL AÑO 2016 EN EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE COMERCIO DEL AUTOMÓVIL, CARAVANAS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE SEVILLA (+0,9%)

GRUPO PRIMERO	SALARIO MENSUAL (EUROS)
Titulado Grado Superior	1.040,79 €
Titulado Grado Medio	926,59 €
Ayudante Técnico Sanitario	860,28 €
GRUPO SEGUNDO	
Director	1.136,74 €
Jefe de División	1.016,92 €
Jefe de Personal	992,93 €
Jefe de Compras	992,93 €
Jefe de Ventas	992,93 €
Encargado General	992,93 €
Jefe de Sucursal	926,59 €
Jefe de Almacén	926,59 €
Jefe de Grupo	878,57 €
Jefe Sección Mercantil	849,80 €
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador.	860,15 €
Intérprete	806,70 €
Viajante	844,48 €
Corredor	844,48 €
Dependiente	844,48 €
Dependiente Mayor	928,89 €
Ayudante	781,88 €
GRUPO TERCERO	
Director	1.136,74 €
Jefe de División	1.016,92 €
Jefe de Administración	955,33 €
Secretario	792,33 €
Contable	890,65 €
Jefe de Sección Administrativo	897,54 €
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo e Idioma Extranjero	890,65 €
Oficial Administrativo	837,04 €
Auxiliar Administrativo	781,88 €
Auxiliar Caja	799,87 €
GRUPO CUARTO	
Profesional de Oficio de 1ª	799,87 €
Profesional de Oficio de 2ª	781,88 €
Mozo	778,78 €
Repartidor con ciclomotor:	
Dieciséis años	580,74 €
Diecisiete años	603,24 €
Mayor dieciocho años	778,78 €
GRUPO QUINTO	
Cobrador	781,88 €
Personal de Limpieza (por hora)	4,50 €

## ANEXO II

CUADRO DE RETRIBUCIONES ANUALES APLICABLES DURANTE EL AÑO 2016 EN EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE COMERCIO DEL AUTOMÓVIL, CARAVANAS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE SEVILLA. (+0,9%)

GRUPO PRIMERO	SALARIO ANUAL (EUROS)
Titulado Grado Superior	16.652,64 €
Titulado Grado Medio	14.825,44 €
Ayudante Técnico Sanitario	13.764,48 €
GRUPO SEGUNDO	
Director	18.187,84 €
Jefe de División	16.270,72 €
Jefe de Personal	15.886,88 €
Jefe de Compras	15.886,88 €
Jefe de Ventas	15.886,88 €
Encargado General	15.886,88 €
Jefe de Sucursal	14.825,44 €

Jefe de Almacén	14.825,44 €
Jefe de Grupo	14.057,12 €
Jefe Sección Mercantil	13.596,80 €
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador.	13.762,40 €
Intérprete	12.907,20 €
Viajante	13.511,68 €
Corredor	13.511,68 €
Dependiente	13.511,68 €
Dependiente Mayor	14.862,24 €
Ayudante	12.510,08 €
GRUPO TERCERO	
Director	18.187,84 €
Jefe de División	16.270,72 €
Jefe de Administración	15.285,28 €
Secretario	12.677,28 €
Contable	14.250,40 €
Jefe de Sección Administrativo	14.360,64 €
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo e Idioma Extranjero	14.250,40 €
Oficial Administrativo	13.392,64 €
Auxiliar Administrativo	12.510,08 €
Auxiliar Caja	12.797,92 €
GRUPO CUARTO	
Profesional de Oficio de 1ª	12.797,92 €
Profesional de Oficio de 2ª	12.510,08 €
Mozo	12.460,48 €
Repartidor con ciclomotor:	
Dieciséis años	9.291,84 €
Diecisiete años	9.651,84 €
Mayor dieciocho años	12.460,48 €
GRUPO QUINTO	
Cobrador	12.510,08 €
Personal de Limpieza (por hora)	72,00 €

8W-753